¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 25 de su publicacion. No. 7,455 BUENOS AIRES, Miércoles 27 de Septiembre de 1848.

EL EDITOR.

—

Observaciones sobre los discursos de varios miembros de la Càmara de Diputados del Brasil—

Conclusion—

El Diputado Fernandez Chaves, en su odioso y falsísimo discurso, ha repetido una serie de repugnantes calumnias y embustes que antes que él propalaron los papeles de los salvages unitarios en Montevideo; de suerte que, descendiendo de la elevacion que siempre debe mantener el Diputado de una nacion, en el augusto recinto de las Càmaras, se constituyò en eco de pasiones innobles y de clamores absurdos—Unas veces figura al finado Santiago Vazquez de Ministro en 1836, cuando distaba mucho de serlo, otras inventa que las armas legales del Gobierno de S. E. el Sr. General D. Manuel Oribe solo triunfaron en la Carpintería por la traicion de Raña, cuando aquel glorioso triunfo ninguna relacion tuvo con la defeccion de Raña—Ya dice con la mas completa ignorancia de los sucesos y de las posiciones que el General D. Pascual Echagüe, despues de la accion de Cagancha, repasó el Paraná, ya dá como sucedido en 1843 la batalla del Arroyo Grande, que ocurrió en 1842, y, en fin, trastorna y falsifica de tal modo los sucesos y hechos mas notorios que parece tocado del mas ciego fanatismo—En ese carácter aparece cuando profiere indignamente el Diputado Chaves, remontando su relacion hasta 1832, una serie de asertos falsos y calumniosos, que son contradichos por los hechos que pasamos á exponer, demostrándose con ellos claramente que cada uno de semejantes asertos de aquel fanàtico detractor del General Rosas es una infame falsedad—

En 1831 Lavalle y demas salvages unitarios emigrados de la Confederacian Argentina al Estado Oriental invadieron con la proteccion del traidor Fructuoso Rivera la Provincia Argentina de Entre-Rios, en tres distintas ocasiones, llevando en sus filas Indios de las Misiones aprestados por Rivera—Fueron vencidos los invasores; y el Gobierno Argentino no obtuvo satisfaccion ni seguridad alguna, á pesar de sus reclamaciones contra tan enorme atentado—Rivera agregó el insulto de colmar á esos rebeldes emigrados, sus cómplices, de distinciones y riquezas, adjudicándoles tambien posteriormente las estancias y otras propiedades que confiscó del General Lavalleja y otros Orientales—

En 1832 el General Lavalleja se rebeló contra el Gobierno que presidia Rivera—El General Rosas, lejos de favorecer esa sedicion en el Estado vecinc, se declarò contra ella, prohibiendo todo género de auxilios, apesar del agravio enorme que habia inferido Rivera á la Confederacion armando tres veces á los emigrados salvages unitarios para invadir, como invadieron y devastaron, la Provincia Argentina de Entre Rios—Ademas, el Gobierno Argentino demostró por sus comunicaciones oficiales, que subsisten sin contradiccion, la falsedad de la imputacion forjada por Rivera, el falsificador y embustero insigne del Rio de la Plata, de un supuesto transporte de artículos de guerra del Parque de Buenos Aires en la zumaca "Invencible" para el General Lavalleja—

En 1833 y 1834 el General Rosas se hallaba en los Desiertos del Sud, contraido á la gloriosa expedicion que practicó entonces contra los Indios enemigos—Cuando se refugió en Buenos Aires el General Lavalleja, gobernaba el General Balcarce, entregado á los consejos de los salvages unitarios; y cuando salió de esta ciudad el mismo General Lavalleja, en Marzo de 1834, era Gobernador de Buenos Aires D. Juan José Viamont, enemigo del General Rosas, y asociado posteriormente en Montevideo hasta el momento de su muerte á los salvages unitarios—Y ese Olazabal, que tambien cita el Sr. Chaves, era entonces uno de los mas encarnizados enemigos del General Rosas, siendo tambien notorio que el General Lavalleja salió de Buenos Aires sin séquito ni armamento alguno—

En 1835, gobernando ya el pais el General Rosas, se refugió el General Lavalleja en Buenos Aires—El General Rosas aunque aprecia mucho, y es un buen amigo del General Lavalleja, no tuvo comunicacion con él; y permaneció el General Lavalleja en este pais, sin que le fuese concedido pasaporte para pasar al Estado Oriental, y con el pesar de la pública desaprobacion que el Gobierno Argentino y su Gefe Supremo el General Rosas hicieron de los procedimientos de aquel General en 1832 y 1834, apesar de que era el Gefe querido y benemérito, de los treinta y tres valientes Orientales, héroes de la Libertad de su patria, entre ellos en primera línea el actual Exmo. Sr. Presidente Brigadier D. Manuel Oribe, que emprendieron heróicamente en 1825 la libertad de la República del Uruguay que estaba ocupada por numerosas tropas Brasileras—

En 1832 el General Rosas, al mismo tiempo que proscribia la tentativa sediciosa del General Lavalleja en el Estado Oriental, recibió, por el órgano de los Sres. Aston y Parish, Encargados de Negocios de S. M. B. en Rio Janeiro y en Buenos Aires, las mas expresivas manifestaciones del Gobierno de S. M. el Emperador del Brasil en gratitud por las medidas que habia adoptado el General Rosas contra los conspiradores en Rio Grande—

El General Rosas cumplió, pues, respecto del Estado Oriental, y tambien del Brasil el compromiso y el deber moral de sostener la legalidad; mientras que Rivera unido á los emigrados salvages unitarios la atacó invadiendo la Provincia Argentina de Entre Rios, é intrigando en Rio Grande con los sediciosos de allí en 1832—De las intrigas de unos y otros provinieron en seguida dos guerras: la de Rio Grande á cuya extincion propendió eficazmente el General Rosas; y la del Rio de la Plata que aun dura por la intervencion Anglo-Francesa, que promovió el Gobierno Brasilero por medio del Vizconde de Abrantes—

En Julio de 1836 Rivera, acaudillando á los salvages unitarios emigrados al Estado Oriental, con Lavalle al frente, el asesino del Gobernador Dorrego, se rebeló contra el Gobierno legal elegido conforme à la Constitucion—El término del auxilio prometido al Gobierno legal en el artículo 10 de la Convencion del 27 de Agosto de 1828 habia concluido en 1835; quedando subsistente el art. 3. ° que estipula la garantia de la independencia del Estado Oriental—

En esas circunstancias el Gobierno Argentino fué nuevamente atacado en su seguridad por la alianza del rebelde Rivera con los salvages unitarios emigrados de la Confederacion Argentina, que ya bajo la proteccion de aquel cabecilla habian invadido el Entre Rios en 1831—

El derecho del Gobierno Argentino para combatirlos y auxiliar al Gobierno legal era perfecto, sin ninguna relacion con la Convencion de 1828, sino solamente en conformidad al Derecho de Gentes que autoriza la defensa contra el agresor—

El triunfo de Rivera en el Estado Oriental iba á producir, como produjo, una nueva invasion al territorio Argentino, mas grave que la de 1831, iba á traer, como efectivamente trajo, la propaganda de rebelion y la desolacion—

Con todo el Gobierno Argentino no hizo uso inmediatamente de su derecho de beligerante, para resistir á un agresor injusto, y se limitó á prohibir que este sacase del territorio Argentino auxilios bélicos, expidiendo el decreto del 1. ° de Agosto de 1836, cuyo tenor es el siguiente—

"Art 1. ° —Ninguna persona existente en esta Provincia podrá directa ó indirectamente subministrar en manera alguna, pólvora, armas, municiones ni ningun otro artículo de guerra á los sublevados contra el actual Gobierno legal del Estado Oriental del Uruguay, ni inducir, ni prestar para ello su cooperacion—

"2. ° —Tampoco podrá prestar ninguna otra clase de cooperacion à dichos sublevados—

"3. ° —Queda excluido para siempre de poder venir á esta provincia, toda persona aunque sea extrangero, que hubiese tomado ó tomase parte alguna en la expresada sublevacion, ó prestase cualquiera clase de cooperacion á los sublevados—

"4. ° —El que infringiere cualquiera de los tres artículos anteriores, con solo la simple justificacion del hecho, será castigado á juicio del Gobierno, hasta con la pena de muerte, segun las circunstancias del caso—"

Este decreto proveia á la seguridad de la Confederacion, y ceñido á los principios de justicia universal, firmemente sostenia el órden legal, y con la conminacion de penas adecuadas á un crímen de traicion y rebelion, no solo establecidas sino practicadas en todas las naciones, prevenia saludablemente el crímen mismo: prevencion que es la parte mas noble de la legislacion y de la buena política—

El Gobierno Argentino al mismo tiempo hizo saber que Rivera por su asociacion de guerra con los enemigos de la Confederacion se habia declarado de nuevo abiertamente enemigo de esta, atacando su seguridad y derechos primordiales—

En 1838 Rivera sitió á Paisandú sobre la frontera del Estado Oriental con la Provincia Argentina de Entre-Rios, é intrigó para convulsionar esa Provincia; y algunas de sus partidas vandálicas penetraron en esa parte del territorio Argentino—Fué entonces que el Gobierno Argentino mandó acantonarse sobre la frontera el Ejército del Entre-Rios, y puso á las órdenes del Gobierno legal de la República del Uruguay una compañía de infanteria de cien hombres, y dos pequeñas embarcaciones de guerra para la defensa de Paisandú, limitando así el ejercicio de su derecho de guerra y alianza, contra una agresion grave, reiterada é inícua, à las medidas indispensablemente necesarias para la seguridad de la Confederacion—

En Septiembre del mismo año 38 los Agentes Franceses, que hostilizaban injustamente al Gobierno Argentino, se declararon por Rivera, y lo hicieron triunfar en el Estado Oriental, derribando al Gobierno legal de aquella República, natural aliado de la Confederacion contra el enemigo comun; y en el mes de Octubre, tambien de ese año, las fuerzas Francesas, en union á las de Rivera y demas rebeldes de las dos Repúblicas, asaltaron y tomaron la Isla Argentina de Martin Garcia—Despues de consumado ese ataque y destacada una fuerza para invadir otra vez el Entre-Rios, publicó Rivera una declaracion de guerra, en Febrero de 1839, en el Durazno, y estipuló en Marzo siguiente una alianza ofensiva y defensiva con los rebeldes salvages unitarios en Corrientes—

Ahora, si á vista de esos hechos el Diputado Chaves sostiene que el Gobierno Argentino debió abandonar la defensa de su patria y faltar al artículo 3. ° de la Convencion del 27 de Agosto de 1828; si pretende que un Estado debe dejarse destruir, y un hombre consentir en que le asesinen, sin usar del sagrado derecho de la propia defensa; si inculca en que el Gobierno Argentino interviene cuando solo procura seguridad, y que ataca la independencia del Estado Oriental cuando la defiende, no es posible discutir con un Diputado entregado á tan extraño fanatismo: basta señalar sus absurdos é innobles pasiones—Pero si se reconoce el derecho de beligerante que tiene el Gobierno Argentino, en legítima defensa contra injustos agresores, y de garante tambien de la independencia del Estado Oriental, no puede negársele la justicia é interés noble que defiende en la guerra á que fué provocado, y de que no puede desistir sin peligro y deshonor, mientras el armamento extrangero en Montevideo y la intervencion Anglo-Francesa, protegiendo á los rebeldes, ataquen los dos principios é intereses vitales de la cuestion: la seguridad de la República Argentina, la independencia de la Oriental—

De ahí resulta tambien la extraordinaria inexactitud con que el Diputado Chaves sostuvo que el Gobierno Argentino invoca en su favor, para esta guerra, el artículo 10 de la Convencion del 27 de Agosto de 1828, cuyo tenor es el siguiente—

"Artículo 10—Siendo un deber de los dos Gobiernos contratantes auxiliar y proteger á la Provincia de Montevideo, hasta que ella se constituya completamente, convienen los mismos Gobiernos en que si antes de jurada la Constitucion de la misma Provincia, y cinco años despues, la tranquilidad y seguridad fuese perturbada dentro de ella por la guerra civil, prestarán á su Gobierno legal el auxilio necesario para mantenerlo y sostenerlo—Pasado el plazo expresado, cesará toda la proteccion que por este artículo se promete al Gobierno legal de la Provincia de Montevideo; y la misma quedarà considerada en estado de perfecta y absoluta independencia"—

No se trata de ese artículo sino del derecho inherente á toda nacion de procurar su seguridad por las armas, y de aliarse al que pelea contra el mismo enemigo—Ademas el Gobierno Argentino tiene un derecho adquirido de garante de la independencia del Estado Oriental, segun el artículo 3. ° de la Convencion del 27 de Agosto de 1828—Esa independencia fué atacada por la intervencion de los Agentes de la Francia en 1838, que hizo triunfar al rebelde Rivera, para apoyar asi sus hostilidades contra la Confederacion Argentina—

Ningun uso mejor ha podido hacer el Gobierno Argentino de su derecho de beligerante, que consultar su seguridad favoreciendo el principio de independencia y legalidad en el Estado vecino—Si se hubiese aliado á los intereses opuestos, en virtud del derecho de guerra, entonces podria censuràrsele de haberse desentendido de las obligaciones morales que ligan á todos los Gobiernos en favor de la legalidad; entonces se habria desviado de los principios establecidos por la Convencion de 1828, que subsisten en toda su fuerza moral—En efecto, ni el Gobierno Argentino, ni el Brasilero, podrian auxiliar la rebelion en el Estado Oriental, sin contravenir al principio de legalidad que han reconocido, y á la ley internacional qué prohibe alianzas con rebeldes—

Cuando los Gobiernos de Europa se coligaron en 1792 y 1793, para sostener el principio de legalidad en Francia contra el Gobierno revolucionario, de la legalidad en España y en otros Reynos, no procedieron asi sino por un derecho de seguridad, como lo demostró Lord Grenville, en nombre del Gobierno de Inglaterra, al romperse las primeras hostilidades—Los revolucionarios que habian triunfado en Francia, aunque sin intervencion alguna extrangera, amenazaban la seguridad de los diversos Estados Europeos que combatieron veinte años hasta restablecer la legalidad en Francia, que satisfizo la seguridad comun y afirmó la paz—

La diferencia única consiste en que el Gobierno Argentino, ademas del derecho de su propia seguridad, que nadie puede negarle, tiene el de garantir la independencia del Estado Oriental—La Convencion de 1828 le dá ese derecho; y la Confederacion Argentina está en peligro mientras subsista en Montevideo el poder enemigo que se alzó por la intervencion Francesa de 1838, y que vencido en la lucha ha sido reemplazado por la intervencion Anglo-Francesa—

El Diputado Chaves, pretendiendo que el General Rosas ataca la independencia del Estado Oriental, citó tambien un documento apócrifo, una carta falsificada, en que se figuraba que el General Rosas decia al General Echagüe, en 1839, que se fijase en la persona que debia ser candidato para la Presidencia del Estado Oriental—Si el Diputado ignorase el orígen de tal absurdo, y falsificacion, le daremos aquí amplios datos para que él propio juzgue del impropio rol que ha representado ante las Càmaras de su pais—

La fábula que repite en su discurso el Diputado Chaves, se publicó por primera vez en el núm. del *Nacional* de Montevideo del 18 de Junio de 1845, con motivo de la llegada de los Ministros de Francia é Inglaterra, Mr. Ouseley y el Baron Deffaudis, en los términos siguientes—

"En 1839 invadió Rosas la República con un fuerte Ejército que no puso al mando de Oribe por razones que pronto daremos sino del General Echagüe, hombre enteramente de Rosas, y entonces Gobernador de Entre-Rios—Ese Ejército, que no pasó de Cagancha, se acercaba à Montevideo, y Rosas escribió á su Gefe Echagüe, en 26 de Septiembre de aquel año, una carta en la que, aparentando siempre la farsa de *legalidad* y de *libertad de elecciones*, le decia estas literales palabras: "Al marchar el Señor Presidente Oribe hemos conferenciado respecto de lo que sea mas conforme y convendrà cuando en esa República Oriental esté restablecido el ejercicio de su Autoridad Legal y *con la satisfaccion que es consiguiente* comunico á V. que vá muy resuelto á reunir el Poder Legislativo y entregarle, como corresponde, el baston sin mancha, para que elijan en entera libertad la persona que haya de presidir el Estado—*Y como quien convenga que sea la persona en quien deban fijarse, V. está hoy en mejor estado de conocerla*, ó de formar su juicio mas correcto, està asímismo (Oribe) muy dispuesto á trabajar ya, desde que hable con V., ó antes, si fuese necesario, *por el candidato que V. en su opinion estime mas acertado, por considerar conveniente su eleccion y elevacion á la Presidencia*"—Esta carta, que original con la firma de Rosas fué tomada entre los papeles de Echagüe en la batalla de Cagancha, revela à la vez las miras de Rosas y de Oribe—El candidato para la presidencia Oriental, luego que Echagüe tomase à Montevideo, debia ser, no el elegido de la Nacion, sino el que ese mismo Echagüe, Gobernador de Entre-Rios, Gefe del Ejército de Rosas, *estimase en su opinion mas acertado*, y Oribe *estaba muy dispuesto* á trabajar por ese candidato, despues de hablar con Echagüe, y aun *antes si fuese necesario*—Ese es el respeto é interés de Rosas por la independencia Oriental—Desmiéntase, si se puede, uno solo de los hechos citados"—

Se desmintió por nosotros inmediatamente esa falsificacion, y á pesar del reto del *Nacional*, desmentido quedò sin que él respondiese, hasta que el Diputado Chaves ha venido á recordarlo—

He aquí el desmentido que dimos el *Nacional*—

"En vez de un argumento, es esa una falsificacion, tan imprudente como inhábil—

Si vá á argüir el *Nacional* con tales documentos, que acostumbra falsificar, fácil le sería probar cuanto quiera, siempre que cuidase mantener con sagacidad la ilusion—Pero á fuerza de emplear este recurso, está ya conocido y agotado—En una discusion seria debió omitirlo—Eso solo prueba contra sus mandatarios mas que todos los argumentos—

En efecto, se sabe como falsificaron pretendidas cartas del General Rosas para sorprender y extraviar el juicio del Gobierno del Paraguay; como falsificaron los sellos y firma del Sr. Cónsul General de S. M. la Reina de Portugal en Montevideo, el Sr. Leitte, para asestar una máquina infernal al General Rosas, en 1841; como han falsificado la firma de este, del General Urquiza, de los Gobernadores de Córdoba y Santa-Fé, del Coronel Urdinarrain, y del ciudadano D. Gervacio Rosas, en pliegos en blanco, tomados al Pardejon Rivera, y que originales autògrafos existen en esta Imprenta para el exámen público; y como, en fin, han falsificado cartas del mismo Rivera, para publicarlas en el *Nacional*, segun lo declara Rivera en una carta que hemos publicado en nuestro número de 19 del corriente—Se sabe tambien que el litògrafo extrangero Gienlis ha estado en Montevideo desempeñando continuamente la comision de esas falsificaciones, que ya le han producido cuantiosas recompensas—

Aun sin esos ingratos antecedentes, que probarán à los Agentes extrangeros con que cuestionantes tienen, por desgracia, que entenderse, el "Nacional" delata su falsificacion en sí misma—No diremos que un documento de tamaña importancia no habría permanecido reservado hasta hoy si no hubiese sido falsificado ahora; ni que à no ser así los salvages unitarios lo habrian pucado en todos los números del "Nacional," en tantas ocasiones que han tratado de la cuestion de la independencia Oriental—Pero ¿quién no vé que, suponiéndose allí al General Rosas una ambicion ilimitada, se le supone al mismo tiempo entregarlo todo á la influencia, direccion y querer del General Echagüe?—Eso es tanto mas apòcrifo y absurdo cuanto que el "Nacional" sostiene diariamente que el General Rosas á nadie fia los objetos y resultados de su política—

La falsificacion de documentos públicos es para los inmorales mandatarios de Montevideo un principio y un recurso, como el del asesinato alevoso—El mismo Rivera dió el ejemplo en las falsificaciones comprobadas en 1836—

Hay otra particularidad en la carta falsificada que exhibe el "Nacional"—Por su tenor y espíritu se entiende que el Presidente Oribe marchó en 1839 para seguir al Estado Oriental; cuando lo cierto y notorio es que marchó con una Division de Orientales al Entre-Rios à hacer frente á la expedicion de Lavalle—En Julio de 1839 el Ejército al mando del General Echagüe fué à contestar à la declaracion de guerra de Rivera en el mismo teatro de donde este trajo la invasion al territorio Argentino—En Septiembre del mismo año recien salió el Presidente Oribe de Buenos Aires para combatir á Lavalle que amenazaba el Entre-Rios y Santa-Fé—¿Cómo podia decir, pues, el General Rosas al General Echagüe, en la supuesta carta, que el Presidente Oribe "vá muy resuelto á reunir el Poder Legislativo," "entregarle el baston," "està asimismo dispuesto á trabajar ya, "desde que hable con V.;" cuando el Presidente Oribe iba á

una campaña contra Lavalle, de duracion indefinida, y de éxito incierto?

Dejemos unas falsificaciones tan groseras; y deploremos no solo que así se interpele á los Agentes extrangeros, sino que aliente en Montevideo por el poder extrangero una autoridad que hace de la falsificacion un sistema, como del asesinato cobarde un principio—Pero preguntamos: esto que pasa á la vista de todos, esto que la simple lógica demuestra—¿no ilustrará el juicio, no hablarà à la conciencia de los Agentes extrangeros, á quienes se dirige el "Nacional?"—

De ahí resulta como un hecho ya conocido que la pretendida carta del General Rosas al General Echagüe del 26 de Septiembre de 1839, que citó el Diputado Chaves, es apócrifa, una falsificacion y no un documento, y que sus autores los salvages unitarios en Montevideo, al forjarlo, cometieron la torpeza de suponer que el General Rosas dijese al General Echagüe que el Exmo. Sr. Presidente Oribe marchaba al Estado Oriental, cuando pasò al Entre-Rios à detenerse allí y hacer frente á la incursion del salvage unitario Lavalle—

Extrañó tambien el Diputado Chaves el motivo porque entonces el General Echagüe, y no el Exmo. Sr. Presidente Oribe, expedicionó al Estado Oriental; y porque el mismo Presidente combatió mas bien en territorio Argentino; é interpretó esos dos hechos con la mas deplorable falta de exactitud, de justicia y de buena fé—

El motivo que tuvieron el Gobierno Argentino y el Presidente Oribe para combinar las operaciones contra el enemigo comun, auxiliándose recíprocamente, se comprende bien, recordando los sucesos de esa época que demarcaban el plan de operaciones militares mas conveniente à la causa comun—El General Echagüe con el Ejército de su mando habia triunfado en Corrientes, en Marzo de 1839, y restablecido el órden legal, en Abril de ese año; mientras que Rivera aprestaba en el Estado Oriental sus fuerzas y amenazaba pasar el Uruguay para ocupar el Entre-Rios—Era necesario ocurrir inmediatamente á contrastar su plan; y el General Echagüe estaba mas próximo á aquel teatro de la guerra, y al frente de un Ejército con el que acababa de vencer—Esos motivos de seguridad comun, y no otros, influyeron en la determinacion de enviarlo á combatir á Rivera—

Entre tanto, Lavalle, con los contingentes y auxilios del usurpador del poder público en el Estado Oriental, y con la proteccion de la Escuadra Francesa, habia zarpado de la Isla de Martin Garcia para las costas del Entre-Rios—Aunque en el Yeruá dispersó las milicias de esa Provincia, encontró tal repulsa en la opinion del pais, que inmediatamente huyó á Corrientes para engrosar su horda y ponerse en actitud de emprender operaciones serias—De Corrientes pasó á invadir el Entre-Rios, desguarnecido entonces de tropas de línea, amenazó á Santa Fé; y declaró en sus proclamas que vendria á acampar en Buenos Aires—En esas circunstancias, el Exmo Sr. Presidente Oribe salió de esta Ciudad al frente de una division de mas de seiscientos Orientales á combatir contra el enemigo, que con Rivera lo habia arrojado, por el poder de la intervencion Francesa, de la autoridad legal que le confió la libre eleccion del Pueblo Oriental—

Despues de diversas operaciones militares y varios sucesos, Lavalle fué rechazado en el Sauce Grande, en Julio de 1840; y convencido de que ningun éxito podria tener en el Entre-Rios, embarcó sus tropas, bajo los fuegos de la Escuadra Francesa, que las transportó, y puso en las costas de Buenos Aires—Tentó Lavalle por un ataque inopinado lograr las ventajas de una sorpresa, pero el resultado le fué adverso—La Provincia de Buenos Aires, lejos de favorecerlo, se armò en masa para resistirlo—El General Rosas salió á campaña, y en ocho dias organizó y le opuso un Ejército invencible—El Presidente Oribe, que vió amenazada la seguridad de su aliado, pasó el Paraná con el Cuerpo de Ejército de Orientales á su mando, en circunstancias que Lavalle retrocedía precipitadamente á situarse en Santa-Fé—Entonces el Presidente Oribe, por su elevado caràcter político y graduacion militar superior, tomó el mando en Gefe de las fuerzas aliadas—Persiguió á Lavalle; lo derrotó en el Quebracho, y siguiò las operaciones militares hasta concluir en territorio Argentino la campaña contra el enemigo comun—Por el inmenso teatro, y situaciones topográficas, en que ella se realizò, no vino á terminarse completamente sino á fines de 1841—En los primeros meses de 1842 fué á acampar con el Egército en la Ciudad del Paraná, capital de Entre-Rios; y en Diciembre de ese mismo año fué atacado en el territorio de esa Provincia por Rivera, en el Arroyo Grande, donde el bandido agresor perdió su Ejército—

La defensa y el combate, pues, ha sido contra un enemigo comun—No importa el teatro en que este haya aparecido, ni en que fué destrozado—Se ha egercido siempre un derecho perfecto: se ha sostenido el mismo principio—

El Sr. Diputado Chaves se fijò tambien en el lapso de tiempo que corrió entre la salida del Presidente Oribe de Montevideo, en 1838, por la coaccion de los rebeldes y de las fuerzas Francesas, y el restablecimiento de su autoridad legal en el Estado Oriental desde 1843—Pero ese no es un argumento en la cuestion—La legalidad originària no se invalida por el transcurso de ese periodo, como no se invalidó la legalidad Brasilera en Rio Grande durante diez años de rebelion, mucho menos cuando ese periodo pasó en lucha y combates de los dos Gobiernos legales aliados contra el enemigo comun—

La legalidad del Gobierno del Exmo. Sr. Presidente Oribe es incontestable—Tambien lo es el derecho de beligerante del Gobierno Argentino—El enemigo ha sido y es comun: provocó la guerra por una rebelion triunfante en el Estado Oriental con la intervencion Francesa, y por agresiones injustas contra la Confederacion Argentina—El mútuo auxilio, pues, de los dos Gobiernos legales aliados en los parages en que ha sido necesario, es un derecho incuestionable cuyo ejercicio no altera la respectiva soberanía é independencia de cada uno de los aliados—

La legalidad en América no tiene otro orígen que la eleccion popular en la forma que cada Estado ha establecido libremente—

Ese orígen y ese derecho tiene el Gobierno legal presidido por el Exmo. Señor Presidente, Brigadier D. Manuel Oribe—La nacion Oriental sufrió en 1838 una opresion; se interrumpió el ejercicio del Gobierno que ella habia elegido; se derribó su Constitucion; y su independencia política fué atacada por la intervencion extrangera—El régimen que ha existido en Montevideo fué un hecho violento, y no un derecho; y hoy el hecho mismo ha cesado en todo el territorio Oriental, excepto la ciudad de Montevideo, donde tampoco hay una representacion de fraccion ó miembro alguno de la nacion Oriental, sino el poder Europeo opresor por espíritu de usurpacion y conquista—

Y tambien debió considerar el Diputado Chaves, con respecto al intérvalo entre el no ejercicio del Gobierno Legal en la República Oriental y su restablecimiento, y en cuanto al tiempo que la usurpacion dominó violentamente en el Estado Oriental, que ese caso con respecto al Gobierno Argentino y á su aliado el Legal Oriental, debe ser valorado por los principios del Derecho de Gentes, por una parte, y por otra, en conformidad á las estipulaciones especiales de la Convencion del 27 de Agosto de 1828, como seguiremos probando aquí—

El caso de guerra civil en un Estado excluye la intervencion de otro Estado; mas cuando uno de los contendientes se apoya en una fuerte Potencia extrangera, y derriba violentamente la Constitucion, y con ella la independencia del Estado conmovido, sucede un hecho muy diferente del de una guerra civil, y que puede comprometer la seguridad ó independencia de un Estado vecino, en cuyo caso entra este á ser justificado en el ejercicio de su natural é inherente derecho de conservacion y defensa propia—

Ademas, el Gobierno Argentino directa y reiteradamente fué atacado desde 1831 hasta 1838 por el bando que usurpó el poder en el Estado Oriental con la intervencion de la Francia y unido á los rebeldes de la Confederacion, haciendo causa comun con ellos—

Y tambien el Gobierno Argentino garantió la independencia del Estado Oriental por la Convencion del 27 de Agosto de 1828—

De aquí resulta que el Gobierno Argentino no reconoció el hecho de la usurpacion, y sí el derecho del Gobierno legal, no por una intervencion arbitraria en los negocios domésticos del Estado Oriental, sino por razones de seguridad propia y por derechos adquiridos que no tienen otras potencias—Habiendo Rivera y los rebeldes emigrados de la Confederacion atacado con la intervencion Francesa los derechos y seguridad de la Confederacion, á la vez que derribaron al Gobierno legal de la República del Uruguay, el Gobierno Argentino tenia el perfecto derecho natural de desconocer un hecho contrario á la seguridad, y ofensivo á la independencia de su Patria; y como ese mismo hecho atacaba la independencia del Estado Oriental, garantida por el mismo Gobierno Argentino, tiene este tambien un derecho adquirido para repeler semejante atentado—

Si algunas Potencias neutrales en los casos de guerra entre los Gobiernos legales y los rebeldes ò los insurgentes suelen atenerse á la màxima de reconocer el hecho ó el resultado, sin controvertir los derechos de una y otra parte, mientras que otras Potencias neutrales profesan el principio moral de no pronunciarse sobre un hecho de rebelion y trastorno, si no se ha extinguido *ad perpetuum* ó por tiempo indefinido el derecho, las excepciones de esos principios, excepciones consagradas por el Derecho de Gentes, Positivo y Convencional del Mundo, son los casos en que uno de los contendientes domésticos en un Estado ataque la seguridad y derechos de otro Estado independiente, y el en que este haya garantido la independencia del Estado en guerra doméstica, y sea atacada esa independencia por una intervencion extrangera en favor de uno de los contendientes internos—

Tambien sostuvo el Diputado Chaves el absurdo de que la casi totalidad de las fuerzas que manda el Exmo. Sr. Presidente del Estado Oriental, Brigadier D. Manuel Oribe, son Argentinas; cuando á la vista de todos está que las tropas Argentinas constan de cuatro mil hombres, y el Ejército y Milicias Orientales en el sitio de Montevideo, en operaciones en campaña, y en los pueblos, pasan de diez y seis mil Orientales—

En cuanto á las fuerzas Orientales y Argentinas que concurrieron á la gloriosa batalla de la India Muerta, ganada por el ilustre General Urquiza, deben tenerse presente varios hechos que contradicen las propalaciones que á ese respecto adelantó el Diputado Chaves—En el Ejército vencedor en la India Muerta habia mil cien Orientales—Por la naturaleza de las operaciones de la horda de Rivera, y por la habilidad con que el General Urquiza procuró la ocasion de batirlo, el combate tuvo lugar con el Cuerpo de Ejército que mandaba este General, y no con los dos Cuerpos de Ejércitos compuestos de Orientales casi en su totalidad, que comandaban los valientes y beneméritos Generales Orientales D. Ignacio Oribe y D. Servando Gomez—Las fuerzas Orientales entonces en operaciones ya ascendian á nueve mil cuatrocientos hombres—Entretanto, el Ejército de Rivera en la India Muerta, mientras que la plaza de Montevideo se sostenia por el armamento extrangero é intervencion Anglo-Francesa, era compuesto, no de Orientales, sino de mil doscientos Orientales, novecientos salvages unitarios emigrados de la Confederacion Argentina y Correntinos, inclusos titulados Gefes y Oficiales, mil Rio Grandenses y otros Brasileros, novecientos Indios de las Misiones, y quinientos extrangeros de distintas naciones, especialmente Españoles, formando en todo un total de cuatro mil quinientos hombres colecticios—

El Diputado Chaves observó que el General Rosas no retiraba del Estado Oriental las tropas Argentinas; pero no observó, como debia, para valorar justamente el hecho, que esas fuerzas representan allí el derecho de beligerante de la Confederacion, y tambien de garante de la independencia del Estado Oriental; que la Confederacion no ha obtenido, ni seguridad, ni satisfaccion ni reparaciones; y que ademas, esos cuatro mil hombres de tropas Argentinas unidos á las fuerzas de la nacion Oriental, forman el pequeño y único contrapeso contra la poderosa intervencion Anglo-Francesa, que ataca la seguridad é independencia, tanto del Estado Oriental, como de la misma Confederacion Argentina—

En cuanto à las imaginarias vejaciones que el Diputado Chaves supone ejercidas por el Gobierno Argentino contra prisioneros Brasileros desde 1832, figurando tambien haber dado este Gobierno al del Brasil contestaciones arbitrarias, ambos asertos son enteramente destituidos de verdad—Al contrario sucede—La política del Gobierno Argentino presidido por el General Rosas es muy favorable y benévola à los Brasileros; porque de hecho los residentes en la Confederacion Argentina, que por las Leyes de esta, deben servir en los cuerpos de milicias bajo las condiciones y en los casos que ellas determinan, en uso de un derecho perfecto de soberanía de todo Estado independiente, no sirven en los cuerpos de milicia activa, sino en la milicia pasiva, siendo hasta ese grado liberal de hecho la política de este Gobierno, quien solamente conserva y mantiene el derecho que le corresponde—Lo mismo sucede en otros puntos importantes, como la adquisicion de bienes inmuebles, los actos del estado civil, el comercio, la navegacion y el cabotage—En todos estos respectos el Gobierno de la Confederacion tolera benévolamente, que los residentes Brasileros gozen, como gozan de hecho, é interinariamente, de privilegios que exclusivamente pertenecen á los naturales del pais, por el derecho comun de las naciones, sin que los Brasileros tengan ninguna de las cargas que pesan sobre aquellos; y á pesar que el Gobierno de S. M. en todos estos puntos conserva y mantiene, de derecho y de hecho, respecto de los extrangeros en el Imperio, una política que deja al Brasil todo el beneficio legítimo que puede y tiene derecho de derivar de los principios y reglas de la Ley de las naciones—

Se arrojó imprudentemente el Diputado Chaves en la serie de sus declamaciones á intervenir en el Gobierno doméstico de la Confederacion, calificando de revolucionario al Gobierno presidido por el General Rosas—¡Desgraciado del Imperio y del Trono si la Administracion de este grande hombre de Estado hubiese sido revolucionaria!—¡Revolucionaria, dice el Sr. Chaves, y luchó contra la rebelion en el Rio Grande!—El Gobierno del General Rosas es de libre eleccion, conforme à las leyes fundamentales de la República, como es notorio—La Legislatura de Buenos Aires le ha conferido el mando supremo, y su sancion fué confirmada por el sufragio de toda la Provincia—El Gobierno General de la Confederacion le ha sido confiado con plenos poderes por las Legislaturas y Gobiernos legales de las Provincias de la Confederacion—Este Gobierno tan respetable no sucedió á la Administracion del General Balcarce, que se retiró del poder en 1833 por haberse reunido toda la Provincia de Buenos Aires á ejercer el derecho de peticion, y habièndole sido negado, despues de habèrsele privado del derecho de elegir libremente sus Representantes para la Legislatura, é inferídosele violencias sin cuento, entre ellas el escandaloso saqueo del tesoro público, la Provincia sostuvo sus derechos—El General Rosas se hallaba entonces en los Desiertos del Sud, expedicionando contra los Indios, y viendo tan lamentable estado de cosas, y en accion à los salvages unitarios, que instigaban y favorecian tales atentados, en relacion con los emigrados en la República Oriental, acaudillados por Rivera y Lavalle, muy justa y patriòticamente no concurrió á favorecer tal opresion y tales atentados traidores contra la causa nacional de la Confederacion Argentina, contra su pacto fundamental del 4 de Enero de 1831, y contra su seguridad é independencia—El General Rosas cumplió entonces con gloria, y tambien con moderacion ejemplar, un solemne y sagrado deber—

Habló tambien en las sesiones de la Cámara el Sr. Souza Franco, Ministro de Relaciones Exteriores del Imperio—Su discurso, moderado en los términos, y grave, fué con todo elocuentemente evasivo respecto de las cuestiones del Rio de la Plata, pero no tanto que dejase de significar: 1.°, que el Gobierno Brasilero no provocó la intervencion, ni llamó Potencias extrangeras á intervenir del modo que intervinieron: 2.°, que conservó el mismo interés por el Paraguay—En cuanto al primer aserto, él se halla contradicho por las declaraciones de los Gobiernos de Francia é Inglaterra, por el Memorandum del Vizconde de Abrantes, en que solicitó la intervencion Anglo-Francesa precisamente de ese mismo modo en que ha tenido lugar, *vi et armis*, y por la acogida, en vez de repulsa, que hizo el Ministro de Relaciones Exteriores del Imperio, Baron de Cairú, de aquel documento de Estado, ofensivo á la independencia de las Repúblicas del Plata, y á los derechos é intereses de los demas Estados Americanos, incluso el Brasil—Y asombra tambien ese interés por la desmembracion territorial de la Confederacion Argentina, que aun anima al Gobierno Imperial tan injusta é impolíticamente en la cuestion relativa á la Provincia del Paraguay—Lejos de asentir en silencio, rechazamos muy decidamente las dos mencionadas manifestaciones del honorable Ministro de Relaciones Exteriores del Imperio, cualquiera que sea su motivo, ò su objeto—

El Sr. Diputado Magalhaes nos dá que extrañar en su moderacion y criterio, que se haya empeñado en repetir algunos de los tópicos calumniosos al Gobierno Argentino, y tan falsos, de que nos hemos ocupado en estas observaciones—¿Pensó acaso con sinceridad el noble Diputado que era injuria al Brasil la protesta del Gobierno Argentino ante el de Austria por el indebido reconocimiento que ese Gobierno Europeo, por instigaciones del Brasilero, tan injustamente prestó á la pretendida independencia del Paraguay?—Pues esa protesta oficial, sobre justa, está extendida, como toda la correspondencia oficial del Gobierno Argentino, en términos dignos y razonados, muy diferentes del lenguage enconado, violento y acre de la correspondencia de los Ministros Brasileros, entre la que son piezas notables por sus invectivas y animosidad, el Memorandum del Vizconde de Abrantes, y la nota del Baron de Cairú sosteniéndolo—Por otra parte, la prensa Argentina, á que tambien aludió el Sr. Magalhaes, ha tratado y trata de las cuestiones con el Gabinete del Brasil en el estilo y términos que la prensa de otros paises trata, en idénticas circunstancias, los asuntos políticos de esa naturaleza; y el Gobierno Argentino no tiene ningun diario con carácter oficial, como ya lo demostró al Gobierno de S. M. I. con pleno asentimiento del Gabinete de S. M.—

BRASIL.

Discursos en la Cámara de Diputados.

Conclusion.

Cámara de Diputados.

Sesion del 5 de Agosto.

El Sr. Souza Franco: [Ministro de Negocios Extrangeros.] Señor Presidente, en la sesion antecedente se hicieron diversos pedidos de informaciones sobre puntos, á la verdad tantos y tan importantes, que no puedo prometer que acompañaré á los nobles Diputados en todos ellos. Voy á escoger los que juzgue mas importantes de responder por hoy, y comenzar por la parte del presupuesto de mi Reparticion, que es la materia mas propia de la discusion, y la que entiendo que debo defender primeramente.

....

Entrando en otro tópico comenzaré por confesar que no sé exactamente cual es la opinion de los nobles diputados sobre la publicidad de los actos de Relaciones Exteriores, porque unos quieren la publicidad de los actos concluidos, otros desean saber como van las negociaciones pendientes, y el noble Diputado por la Bahia fué ademas hasta decir francamente "queremos saber lo que pretendeis hacer, cuales son vuestras intenciones."

En estos objetos de Relaciones Exteriores hay, Señores, actos concluidos, hay negociaciones en marcha, ó pendientes, y hay intenciones de futuro—Respecto de los actos concluidos ¿querrán los nobles Diputados que el Ministro de Extrangeros, ocupado de importantísimos trabajos, venga á ocupar á la Cámara de los Señores Diputados, á quienes no sobra ocasion para lo mucho que tienen que hacer, su tiempo, con algun curso histórico sobre los hechos pasados? [Apoyados].

....

Es un hecho reconocido que en la época delicada en que estamos, muchos é importantísimos son los deberes del Gobierno del Imperio. Se sabe, ademas, que cuestiones muy importantes lo ocupan por la Reparticion de Extrangeros: que procura reducir y arreglar el Cuerpo Diplomático: que necesita proveer mejor para lo futuro al personal de esta Reparticion: que trata de hacer eficaz la represion del trafico: de explicar el decreto de los derechos diferenciales: de substituir, ó dar por concluidos los artículos perpetuos con la Francia; y en medio de esos, y aun de otros trabajos, quieren aun los nobles Diputados, que en una época como esta, se entablen cuestiones de límites con todos nuestros vecinos de Norte á Sud! A ser esto conveniente ¿donde está el personal para esos trabajos? ¿Donde los fondos precisos para tan grandes gastos como los de tan extensa demarcacion de límites?—[Apoyados.]

....

Son cuestiones viejas, pero por decidir; y no sería el tiempo mas propio de hacerlas concurrir todas juntas. Y tanto mas, cuanto que existe intacto nuestro territorio, y lo hemos conservado entero.

El noble Diputado por el Rio de Janeiro que habló en primer lugar se ocupó ademas de los límites del Imperio con Bolivia, y preguntó la opinion del Gobierno, pero casi me dispensó de responderle el honrado Diputado por la misma Provincia, que fué Ministro de Extrangeros, y que sin declarar, combatió las opiniones de su amigo. El principio que regia en esta materia no es el tratado de 1777, como quiere aquel honrado Diputado, sino el de la ocupacion, de la posesion, ó por otros términos el *uti possidetis*, de que habló el honrado Diputado; y es principio sabido, sostenido respecto de Bolivia en muchos oficios; y si los límites del Rio Aguapehí y Alegre fuesen como quiere el Sr. Queiroz, los del Imperio, vendriamos á abandonar algunos miliares de leguas cuadradas de terrenos que poseemos, se abandonaria Casalvasco, y muchos establecimientos particulares que nunca nos fueron contestados. (Apoyados).

....

Y ya que me ocurre, preguntaré á los honrados Diputados ¿como es que, afirmando ellos que Bolivia está hoy dominada por un enemigo nuestro, porque dicen que el Presidente Velazco nos es desafecto, hallan que es tiempo á propósito para tratar de límites con aquella República?

....

Los nobles Diputados, y principalmente el de Rio de Janeiro que habló en primer lugar, no fué justo, ni moderado, como era de esperar, cuando censurando al Gobierno, trató de innoble y temerosa su política. Son censuras muy graves á que nada diré, porque les respondió muy categóricamente el noble Diputado por la Bahia que habló en defensa del presupuesto. E impresionado por la situacion del pais, y por el deber de cumplir ajustes en que se empeñó el Gobierno, vá á esforzarse por reprimir eficazmente el tráfico de esclavos de que debe resultar la anulacion del bill de 1845 por la Gran Bretaña.

....

Entraré ahora en la cuestion del Rio de la Plata, á cuyo respecto hicieron largos discursos el honrado Diputado por el Rio de Janeiro y S. Pedro del Sud, y procuraron demostrar, que todos los actos del Gobernador Rosas muestran sus disposiciones contra el Imperio, y tentativa formal de aniquilar la independencia del Estado Oriental. Y siendo estos hechos de fecha anterior, y de muchos años á esta parte, me inducirian á examinar los medios por que fueran reformados por el lado del noble Diputado, á fin de que su conducta pueda dar ejemplos á la de la actualidad. Y con todo, el fin del noble Diputado puede deducirse de las palabras que profirió el noble Diputado por el Rio Grande del Sud, ó algun otro de su lado. "Nuestro fin es derribar al Ministerio."

Mas cuando este fin es el mas próximo, y que se tiene en primera línea de cuenta, es natural que sus medios sean los preferidos, y que se pierdan de vista los que convienen al pais, para emplearse con preferencia los que pueden perjudicar al Gobierno, aunque con mucho daño del pais. En este sentido es menester tener mucha cautela con estas demostraciones de patriotismo exaltado, que se muestra tan sentido por las ofensas á la nacionalidad, y peligros de la integridad del Imperio, que en todas partes vé amenazadas

Un Ministro de la Corona no puede acompañar á los nobles Diputados en esa apreciacion de los hechos que resulta del examen del procedimiento de individuos, de autoridades con quienes está en relaciones amigables. Debe aun oponerse á ese modo de maltratar á autoridades superiores extrangeras, y espero que no continúen. Haga la oposicion cuantos juicios de estos quisiere, que no les haré parte de opinion del Gobierno, y solamente continuaré en pedir la presentacion de cualquier hecho nuevo y extraordinario, que mudando la faz de la cuestion, aconseje la mudanza de esa política que fué por

tantos años la de los nobles Diputados, y es todavia la de muchos de sus amigos.

Y sacaré una conclusion de las opiniones del noble Diputado por el Rio de Janeyro que fué Ministro de Extrangeros, combinandolas con las del noble Diputado por Rio Grande del Sud, que no oculta su espíritu belicoso, y decia en la última sesion: "Señores, si no quereis declarar la guerra, yo no insisto." El honrado Diputado por el Rio de Janeyro citó entre sus hechos, y con motivo de las cuestiones del Rio de la Plata, la creacion allí de una entidad peligrosa en todos tiempos, á la que por su posicion marítima llegan extrangeros de diversas naciones, que la hacen foco de desórdenes y compromisos. Sacaré la conclusion que la guerra mencionada...

Diversos apartes que no se oyeron

El Sr. Souza Franco: La conclusion que debe sacarse es, que se deberia acabar con esa existencia peligrosa en la opinion del noble Diputado; y esto no podria ser sino, ó consintiendo en la incorporacion á la República vecina, para lo que no seria preciso hacer la guerra, ó uniéndola á nosotros; ¿y será este el pensamiento de los nobles Diputados, que hagamos la guerra para aumentar nuestro territorio?—

Tal vez no sea esta la conclusion que el noble Diputado sacaba de sus proposiciones; mas no debiendo suponer que las proposiciones del noble Diputado no tuviesen conclusion, y quedase reducido su discurso á simple resúmen histórico, sin grande importancia (*apoyados*) en la actualidad, lo que no se puede suponer de la capacidad é ilustracion del noble Diputado, saqué, pues, la conclusion mas lógica.

El Sr. Paulino: Miren para el Rio Grande, allí está la conclusion.

El Sr. Ministro de Negocios Extrangeros: (Con fuerza) ¿Pues los nobles Diputados hacen al Gobierno, hacen á algun Brasilero, cualquiera que sea, la injusticia de suponer que no den importancia á la Provincia de Rio Grande del Sud, y que ha sido olvidada? [apoyados] ¿Será porque no adoptamos sus medidas, que creen que no miramos para el Rio Grande del Sud?

El Sr F. Chaves: Dé proteccion á los intereses Brasileros

El Sr. Ministro de Extrangeros. El noble Diputado trae todos los dias este motivo de las reclamaciones, como que no se les diese curso, como si la Comision del Ejército no se hubiera entendido a este respecto con las autoridades del otro lado de la frontera, y como si el Encargado de Negocios en Montevideo y el Gobierno Imperial se olvidasen de las reclamaciones! Mas ¿son ellas de tan grave naturaleza que motiven la guerra que el noble Diputado aconseja, aunque no insista en ella?

Asi, habia el noble Diputado hablado anteriormente de estas reclamaciones, y traido á la Casa noticias de la entrada de fuerzas enemigas casi en el territorio Brasilero, y han pasado dias, muchos dias, sin que tales noticias se verifiquen (apoyados). Todavia ayer repetia la materia de esas mismas interpelaciones el noble Diputado, y con ocasion de ellas me dirigió un denuesto no provocado, de que yo dije que tomaba nota, pero que veo ahora que lo debo dejar para otra ocasion. Cuando interpelaba al Gobierno el noble Diputado, entendiendo yo que era principalmente táctica oposicionista para embarazar al Gobierno, ponerlo en dificultades para responder y obrar, usé del recurso que me competia en sentido contrario, y supongo que fuí tan feliz, que contribuí aun al desconcierto de la interpelacion [apoyados]; pero es preciso para nuestra conviccion, que esos hechos sean reales, y que la profunda conviccion del noble Diputado se demuestre hasta en el abandono de las pequeñas cuestiones individuales y de partido, que son impropias de la ocasion.

El Sr. F. Chaves: Es el yate *Cazador*?

El Sr. Ministro de Extrangeros: Un Ministro de la Corona no responde nunca a apartes de esta clase, (apoyados) no puede rebajarse á tanto. Mas no perderá ocasion de inutilizar escenas como las que se tentaron en la sesion á que me refiero, y de deshacer impresiones que se procura .....

El Sr. F. Chaves: Yo hablé para ilustrar al pais.

El Sr. Ministro de Extrangeros: Mas los hechos y noticias no abonan lo que aquí se dice. Respecto del Paraguay ¿hay, señores, alguna prueba de que el Gobierno .....

El Sr. F. Chaves: Abandonó al Paraguay.

El Sr. Ministro de Extrangeros:......abandonase el interés que siempre mostró por el Paraguay?

El Sr. F. Chaves: Los hechos: la negociacion del tratado.

El Sr. Ministro de Extrangeros: No me juzgo obligado á explicarme sobre negocios pendientes, mas puedo informar á la Casa que el Gobierno Imperial conservó el mismo interés por el Paraguay, y que hay inexactitud en la noticia dada de que habia sido ya violado el territorio de esa República. Lo que consta es que el Presidente Lopez concentró sus fuerzas dentro del Paraná, y abandonó algunas poblaciones de esta parte de aquel Rio.

Señores, yo repito aun una vez, pues que las reflecciones que hacen los nobles Diputados son con el propósito de llamar la atencion del Gobierno Imperial sobre la Provincia del Rio Grande del Sud, que nosotros tenemos las miradas fijas sobre ella, que nos fijamos mucho en su estado, pero permítasenos que lo hagamos á nuestro modo. (Apoyados.)

Permítasenos que hagamos lo que entendemos, y que esperemos consejos hasta sobre mudanzas de cuerpos, y si debe ser el N.° 7 ó N.° 4, conforme conviniere á intereses, que no son los del pais—(Apoyados)—Y el noble Diputado por el Rio Grande del Sud tiene siempre opiniones especiales. Al paso que pide atencion para su Provincia, que quiere el aumento de fuerzas militares, que desea ver allí colocado un gran ejército, reclama contra el reclutamiento en su Provincia. (Apoyados.) De suerte que la guerra que tiene carácter especial en aquellos terrenos, ha de ser hecha, cuando llegare la ocasion, con el auxilio de la valiosa caballeria del Rio Grande del Sud! (apoyados). Un ejército cual el que precisa aquella Provincia, no puede ser suplido por todas las otras, sin que tambien ella concurra con su contingente (apoyados), y los Rio Grandenses serán los mismos que se agiten con el recuerdo de no ser llamados para el sosten de sus lares y defensa de su propia Provincia. (Apoyados.)

[Del Suplemento al No. 217 del *Correio Mercantil*, fecha 10 de Agosto último.]

DISCURSO DEL SR. MAGALHAES.

....

Señores, ¿qué debemos pensar respecto de la Francia? La misma cosa......

....

Agregaré á todo eso, Sr. Presidente, ese negocio acontecido con el buque Brasilero *Conde de Thomar*, capturado en las aguas del Plata; fué absuelto por el Consejo de Estado, cuya conducta fué aprobada por el Gobierno Frances con el fundamento de que no estando la Francia en guerra con ninguna de las Repúblicas del Plata, no podia verdaderamente existir bloqueo. Es lo principal que reconoce, y entretanto, nuestros buques son tomados y capturados, no solo en la Costa de Africa, sino tambien en el Sud de América.

....

Hablaré respecto de la extradicion.

La extradicion de los extrangeros criminales de un pais ha sido mirada por las diversas naciones, de diferentes modos: unas, no la admiten en caso alguno; otras, tan solo en virtud de tratados y estipulaciones; otras, aun independiente de esas Convenciones, una vez que se trate de crímenes individuales, de esos crímenes contra los cuales la humanidad toda se subleva, es bajo la consideracion de conveniencia y utilidad recíproca.

....

Diré alguna cosa respecto de nuestras relaciones con Buenos Aires.

Mucho se ha discurrido ya sobre esta materia en este y los años anteriores; los negocios de las Repúblicas del Plata han sido mirados de diversos modos: nada podré, pues, agregar que no haya dicho ya; mas antes de hacer algunas ténues y ligeras observaciones acerca de la Confederacion Argentina, en relacion con nosotros, no puedo dejar de hacer una observacion contra lo que he oido aquí á un noble Diputado por la misma Provincia, acerca del Dictador Rosas.

No es la Tribuna el lugar competente para notarse al Gefe de una Nacion amiga, con los epitetos de tirano degollador...

El Sr. dos Santos: Apoyado.

El Sr. Magalhaes:... Me parece inconveniente en el Parlamento semejante lenguage, y nuestra inviolabilidad no nos da derecho para tanto. Sin duda, tenemos quejas, y muy fundadas, contra Buenos Aires, tanto por lo que respecta al modo y manera como somos tratados en sus papeles oficiales, como tambien atendiendo á los intereses de los súbditos Brasileros, algunos de los cuales ó han sido asesinados ó sus propiedades arruinadas y devastadas. Las piezas oficiales de aquel Gobierno no nos perdonan. leí en prueba de esta verdad una nota reciente de 13 de Enero de este año, dirigida por el mismo Gobierno Argentino al Gobierno Austriaco, por haber él reconocido la independencia del Paraguay. En esta nota despues de pretender probarse el derecho que tiene la Confederacion Argentina á la incorporacion del Paraguay, se dice esto: "las precedentes consideraciones que el infrascripto, por órden de su Gobierno, tiene la honra de presentar al ilustrado criterio de V. E., las hallará ilustradas en las publicaciones que tiene la satisfaccion de enviarle. El Exmo. Sr. Gobernador nutre la grata confianza de que el Gobierno de V. E., en vista de ellas, no vacilará en acceder á la solicitud de una República jóven, cuya integridad territorial, en consecuencia de insensata rivalidad se quiere destruir por los inauditos esfuerzos de los Agentes Diplomáticos de S. M. el Emperador del Brasil en las Cortes de Europa, y en las Repúblicas Americanas"

De manera que se nos levanta ese testimonio de que el Brasil anda solicitando por las Cortes de Europa y América el reconocimiento de la República del Paraguay!..... Como este, otros muchos papeles oficiales se podrian citar. Este es el lenguage constantemente seguido por aquel pais contra nosotros: son, por consecuencia, muy fundadas nuestras quejas.

Sres., no puedo prever cuales sean las vistas del Sr. Rosas; mas si acaso quisiéremos sacar una buena consecuencia de los hechos antecedentes, debemos decir que el Dictador de Buenos Aires tiene vistas de engrandecimiento, de ambicion respecto de territorios vecinos: se sabe que él insiste en la idea de incorporar el Paraguay á la Confederacion Argentina; que el mal éxito de las diversas misiones diplomáticas al Rio de la Plata para la pacificacion del Estado Oriental ha sido en cierto modo ocasionado por él; que la última revolucion de Bolivia, por la cual fué expulsado el Presidente Legal y substituido por uno de sus afectos, el General Velazco, no lo fué extraña: todos esos hechos reunidos hacen creer que sus vistas son de engrandecimiento, de ocupacion de territorios vecinos.

Yo, Señores, no participo mucho de la opinion enunciada por algunos de mis cólegas respecto del Rio Grande del Sud: creo que el Dictador de Buenos Aires mirara mejor por sus intereses para querer hacer la propaganda de sus principios en aquella Provincia nuestra; mas sobre lo que llamo la atencion del Gobierno, es sobre la República del Uruguay (apoyados.) Sabemos el estado de Montevideo; que aquella plaza se halla en los últimos apuros; que tributos onerosos pesan sobre el pueblo; que la emigracion continua todos los dias, y todo hace creer un desenlace próximo de la lucha, todo hace creer que en breve Oribe batirá con sus lanzas las puertas de la capital del Uruguay: ¿y qué hará el Brasil?

¿No está el Brasil obligado por una Convencion á mantener la independencia de aquella República? ¿Y qué ha hecho? Aquí se nos ha dicho que el Brasil se conserva en la línea de la neutralidad. Señores, yo no sé comprender bien esta idea de neutralidad, trato de examinar escritores sobre esta materia, y ellos presentan tantas hipótesis y tantas cosas, que no se puede menos de sacar la consecuencia de que la neutralidad es una verdadera ficcion. ¿Puede llamarse neutral un pais que recibe en su seno tropas batidas por una de las Potencias beligerantes? Puede llamarse neutral un pais que tiene la rigurosa obligacion de dar paso á tropas que van á combatir? Este y otros puntos diferentes hacen creer que esa neutralidad es mas bien una ficcion, que una realidad: algunos escritores sacan la consecuencia de que ella es un absurdo para el pueblo que la adopta, y para sus vecinos, que es contraria á los principios de la moral y del derecho de gentes, que es inútil declararla en derecho, cuando es insubsistente de hecho.

No se crea, Sres., ni se saque la ilacion de que diciendo estas pocas palabras, quiero tal vez que el Brasil se envuelva en una guerra.

El Sr. Rodriguez dos Santos: Para no caer en el absurdo, creo que no hay remedio.

El Sr. M. Magalhaes: Supongo que hay otros medios que iniciar: ¿por ventura, el Brasil ha ofrecido ya su mediacion á Buenos Aires, y al Gobierno de Montevideo? .....Dice Buenos Aires que provocó la intervencion de las dos Potencias, Francia é Inglaterra; mas no me consta que ofreciese todavia su mediacion: entretanto, me parece que debia tentarse este recurso, para traer á un acuerdo á aquellas Repúblicas vecinas, para de esta manera velar mejor sobre los intereses de nuestros compatriotas, tan gravemente comprometidos en la Banda Oriental; para, finalmente, asegurar de un modo mas eficaz y positivo la independencia del Uruguay, por la cual nos comprometimos por una estipulacion expresa.

Señores, aquellos que discurren acerca de las vistas del General Rosas, consideran su ambicion no solo por lo que respecta á la ocupacion de parte de nuestro territorio, sino tambien respecto de la navegacion de los rios. Ya dijo en esta Casa el noble Diputado por la Provincia del Rio de Janeyro, que Rosas, se quiere reputar con el derecho exclusivo de la navegacion del Paraná; al paso que el noble Diputado sostuvo el principio con escritores ilustrados, de que la navegacion de un rio pertenece á todas las Naciones que son ribereñas ya sea que ellas estén en las cabeceras del mismo rio, ó en sus márgenes interiores, hasta salir al mar. Este principio fué contestado por el noble Diputado por la Provincia de la Bahia; mas yo no he oido una razon valiosa para contestar semejante doctrina, seguida en Europa, y que hace parte del derecho público positivo de Europa.

El Sr. Rodriguez dos Santos: No apoyado: las decisiones contrarias de diversas Naciones, la Inglaterra, por ejemplo, no reconocen este derecho.

El Sr. M. Magalhaes: Señores, cuando tuvo lugar la contestacion entre España y los Estados Unidos, respecto de la navegacion del Mississipi, los Estados Unidos sostuvieron su derecho, por el principio de la navegacion libre á todas las naciones ribereñas; porque decian que era de derecho natural, que teniendo las Naciones el libre uso del mar, lo tuviesen tambien respecto de los rios necesarios para comunicarse con el Oceano; y la prohibicion que se pretendia, no era mas que una prepotencia del fuerte contra el débil, respecto de la cual clamaba toda la sociedad en general. Si miro el derecho de gentes positivo de la Europa, y voy hasta el tratado de Paris de 1814, veo que todas las Naciones signatarias de ese tratado concordaron en la libre navegacion de los rios Europeos. Este principio, sancionado en el tratado de Paris, fué despues insertado en el tratado de Viena de 1815, y despues de él diversas convenciones han sido hechas con diferentes Naciones para la libre navegacion de los rios de Europa. No preciso acumular hechos; basta citar los tratados de Mayence de 31 Marzo de 1836 entre la Francia y las Potencias que se reputaron con derecho á la navegacion del Rin, y el tratado de S. Petersburgo de 25 de Julio de 1840, entre el Austria y la Rusia para la navegacion del Danubio. En la Europa la navegacion de los Rios no está solamente abierta á las Naciones ribereñas, sino tambien á todas las otras Naciones.....Por eso dije que era derecho positivo de la Europa.

Si este es el principio adoptado en Europa, y si tambien fué adoptado por los Estados, me parece igualmente que tambien lo debemos adoptar; por lo menos, debemos insistir sobre esta materia, respecto de la cual nada hemos hecho: entretanto que nadie desconoce que la navegacion de esos rios que recorren nuestras vastas campañas, haciéndose libres para el comercio del Brasil, para el uso de los súbditos Brasileros, puede traer para lo futuro incalculables ventajas. Pero de ninguno de estos objetos cuida el Gobierno, y todavia de dia en dia, se van acumulando motivos de sospecha contra el Dictador de Buenos Aires.

Conviene aquí, Señor Presidente, tratar de una materia que tiene íntima relacion con la República del Paraguay. Nosotros reconocimos la independencia de esa República: se considera que esa Nacion nos será un aliado de mucho valor; por consiguiente, conviene mantener con el Paraguay relaciones de amistad y de benevolencia; mas juzgo que no bastan los medios diplomáticos para llegar á este fin deseable. Pienso que hay un medio mas eficaz de mantener esas relaciones; y viene á ser la creacion de una Provincia en la comarca de Coritiba.

El Sr. R. dos Santos: Qué ingenioso descubrimiento! Recomiéndolo á la Comision de Comercio é Industria para darle la patente de invencion.

El Sr. M. Magalhaes: La comarca de Coritiba, Señor Presidente, confina con el Paraguay ....Si se crease una Provincia en esa comarca, nos será mas fácil, Sr. Presidente, estrechar nuestras relaciones con la República del Paraguay; porque con mucha mas facilidad se abrirán entradas que van á dar á la ciudad de la Asuncion; y si el Paraguay nos puede llegar á ser un auxiliar de mucho valor, es conveniente promover todos los medios adecuados y apropiados, que sean conducentes á estrechar las relaciones entre el Brasil y esa República."

....

[Del mismo suplemento.]

"CAMARA DE DIPUTADOS

Conclusion de la Sesion del 7.

El Sr. Franco [Ministro de Negocios Extrangeros]: Siento que el noble Diputado por la Bahia que acaba de hablar, ó no estuviese presente cuando tuve el honor de dirigirme á la Casa ó no haya oido toda la discusion sobre la materia. Solo asi podria él suponer que no fuesen respondidas todas las interpelaciones que hicieron los nobles Diputados que hablaron en su sentido. Les respondí yo, respondieron por parte del Gobierno sus amigos.— Queria el noble Diputado que solamente hablase el Ministerio, y no veo la razon porque sea vedado á los amigos de la administracion tomar parte en la discusion; y menos todavia para que el Ministro vaya á repetir lo que ellos acaban de decir. Seria esto gastar tiempo en pura pérdida, cuando es preciso economizarlo.

Y de este hecho de la demora que yo tuve en responder, por la sencilla razon de que las cuestiones habian sido elucidadas perfectamente por los honrados Diputados que hablaron por parte de la mayoría, sacó el noble Diputado por la Bahia la conclusion de que yo esperaba oir la opinion de la mayoría para seguirla, y que el Gobierno anda á la cola de la mayoría. Pero pocos momentos despues decia ya, con manifiesta contradiccion, que el Gobierno es quien manda escribir los artículos del "Mercantil," de suerte que, el Gobierno es tan pronto dominado, y tan pronto domina, y domina en la direccion de artículos que son por otra parte de la mayor importancia! Y con qué datos puede el honrado Diputado atribuir al Gobierno la direccion de esos artículos.

....

Mas, Señores, debemos quedar obligados al noble Diputado, que de la elevacion en que está, no vé en los Ministros sino entes muy mediocres, y todavia se ha dignado tener compasion de ellos (apoyados) cuando podia llevar á mas su soberano desprecio. Mas yo declaro al noble Diputado que si un solo momento me llegase á persuadir que no podia responder á las cuestiones de los nobles Diputados, pediria inmediatamente mi dimision [muchos apoyados].

....

El noble Diputado por el Rio de Janeyro, que habló en segundo lugar, trajo todavia en esta vez un argumento muchas veces repetido, y otras tantas contestado. Repitió todavia que del Gobierno Brasilero partió la invitacion para la intervencion en los negocios del Rio de la Plata. Entiendo que es una acusacion muy grave, y que no debe ser lanzada con ligereza sobre el Gobierno del pais [apoyados]. Y ¿fué buena ó mala la intervencion? Si fué buena ¿cómo la censura tan agriamente el noble Diputado? Si fué mala, ¿cómo la lanza sin pruebas á cargo de su pais, y no procura antes defenderla, como es deber de todo Brasilero? [apoyados]. Mas la intencion ni fué buena, ni mala, porque el Gobierno Brasilero no provocó la intervencion [apoyados]. El Gobierno no llamó Potencias Extrangeras á intervenir del modo que intervinieron [apoyados].

....

Dijo el mismo Sr. Diputado que el Gobierno Imperial intentó hacer en 1847, ó á principios de este año un tratado con Rosas en el cual sacrificaba la independencia del Estado Oriental. El Sr. Ministro de Negocios Extrangeros de esa época ya no existe; si él tenia tales intenciones, lo que ignoro y dudo mucho, ellas no llegaron á tener efecto: ¿con qué fin revolver sus cenizas? [apoyados]. No me consta tampoco que él lo pretendiese, y mi opinion á este respecto es, que tan distinguido Brasilero, como era el Sr. Saturnino, no sacrificaria nunca los intereses de nuestro pais [apoyados].

....

En las cuestiones fluviales quiso saber el noble Diputado si el Gobierno afirma exclusivamente el principio de que quien posee el orígen de los rios ó sus márgenes tiene derecho á salir por la desembocadura, como si entendiese que podemos tener dos decisiones sobre esta cuestion, una para el Sud y otra para el Norte del Imperio [apoyados]. Lo que yo puedo decir al noble Diputado es, que todavia no hemos tenido ocasion de tomar decision sobre este punto. En cuanto á mi opinion particular, es fuera de duda que un hijo de las márgenes del Amazonas, de esas inmensas aguas que todavia no han sido aprovechadas en interés del Imperio, ni del mundo, debe tener ideas fijas sobre este punto, ha de desear que el Amazonas sea navegado, y no pierdo la esperanza de contribuir durante mi administracion á que aquel magestuoso rio sea aprovechado como conviene al imperio y á los Estados vecinos.

....

(Del *Correio Mercantil* fecha 12 de Agosto último.)

Capitanía del Puerto —— ; VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ; Mueran los salvages Unitarios!

Relacion de los buques que han entrado al Puerto en el dia de la fecha, con expresion de sus tonelages, procedencias, cargamentos y consignatarios.

Garandumba nacional Ana, patron Jaime Vasquez, de 8 toneladas, del Carmelo el 20, con 17 carretadas leña; á la órden.

Goleta n. Matilde, de 35 tns., p. Manuel Fernandez, de la Concordia el 14, con 2,536 cueros vacunos, 5 sacos sebo, 6 id. cerda, 22 bultos grasa y 1 barrica sebo; á Ramos.

Goleta n. Industria, de 60 tns., p. Nicolas Colombino, del Uruguay el 20, con 1,000 quintales carne salada, 37 chiguas cerda, 251 cueros de bagual, 1,606 id. vacunos; á José M. Bonorino.

Bergantin Español Perico, de 221 tns., capitan Damasio Olivera, de Barcelona el 27 de Mayo, consignado á Bujareo, con la carga siguiente: 210 pipas, 100 medias y 59 cuarterolas vino tinto, 14 pipas, 16 medias y 300 garrafones aguardiente, 40 cuarterolas id. anisado, 34 balas papel blanco, 121 id. estraza, 42 sacos almendras y nueces, 800 botijuelas aceite, 85 cajones jabon, 360 quintales leña, 150 piezas terralla, 128 docenas escobas, 15 fardos esteras y 3 farditos ropa hecha.

Buques Nacionales.	....	3
Id. Extrangeros..	....	1
Total.	....	4

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1848—

Pedro Ximeno—

Capitanía del Puerto—— ; VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ; Mueran los salvages unitarios!

Relacion de los buques que han salido del Puerto en el dia de la fecha, con expresion de sus tonelages, destinos y cargamentos, &a.

Goleta nacional Los Amigos, de 48 toneladas, patron Juan Bautista Gallino, para Gualeguaychú, en lastre; por el patron.

Goleta n. Adelaida, de 18 tns., p. Federico Colombino, para el Arroyo de la China, con 14 bultos mercancias, 1 cuñete clavos, 202 bultos efectos de almacen, 30 idem idem de tienda, 12 sombreros y 2 rejas de fierro; por Rughi.

Pailebot Santafecino Gloriosa Italia, de 11 tns., p Domingo Musio, para Gualeguaychú, en lastre; por el patron.

Pailebot Entreriano Firmeza, de 24 tns., p. Paulino Palameso, para el Paraná, con 37 bultos mercancías, 3 fardos paño, 2 idem bayetas, 4 idem bramantes y 4 idem lienzos; por Estévan Rams.

Queche n. San Benito, de 20 tns., p. Agustin Caffarema, para Santa Fé; en lastre; por el patron.

Son cinco buques nacionales.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1848.

Pedro Ximeno.

Capitanía del Puerto—— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡Mueran los salvages unitarios!

Relacion de los buques que han entrado al Puerto en el dia de la fecha, con expresion de sus tonelages, procedencias, cargamentos y consignatarios.

Bote nacional Magdalena, patron Juan Bautista Pasano, de las Vacas el 14, con 20 carretadas leña; á la órden.

Ballenera n. Jóven Gumesinda, de 13 tns., p. Jacinto Sarrati, del Monte, con 36 carretadas de leña; á la órden.

Pailebot n. Colombo, de 20 tns., p. Alejandro Galletine, de Mercedes el 14, con 28 pipas grasa, 28 arrobas cerda; á Gil Rodriguez.

Pailebot n. Félix, de 14 tns., p. José Catom, de las Vacas el 16, con 210 cueros vacunos, 10 carretadas leña; á la órden.

Lanchon n. Pepito, de 3 tns., p. Julio Chariel, del Monte, con 8 carretadas leña; á la órden.

Lanchon n Teresa, de 6 tns., p. Pedro Cornelia, de las Vacas el 18, con 15 carretadas leña; á Pedro Chap.

Chalana n. Ana Teresa, de 12 tns., p. Felipe Biorchi, de Sárate el 18, con 33 carretadas de leña, 130 cueros de carnero, 15 arrobas grasa, 3 bolsas cerda, 8 fanegas maiz; á la órden.

Pailebot n. Trinidad, de 21 tns., p. Angel Migone, de Santa Fé el 14, con 199 fanegas carbon; á la órden.

Pailebot n. Pepita, de 18 tns., p. Marcos Preve, de Santa Fé el 14, con 231 fanegas carbon; á la órden.

Barca española Villa Nueva, de 256 tns., cap. José Codina, de Barcelona el 28 de Junio último, con 334 pipas vino tinto, 40 medias id., 45 barricas id., 30 id. vino dulce, 50 cuarterolas aceite, 660 botijuelas id., 9 sacos garvanzos, 50 cajones pasas, 50 id. ciruelas, 49 sacos almendras, 50 pipas aguardiente, 45 bultos cañamo, 4 piezas de paño, 50 cajas terralla, 10 barriles aceitunas, 1,000 ristras ajos, 6,000 baldosas, 25,000 cigarros habanos, 30 libras azafran, 50,000 anzuelos, 2 cajas sanguijuelas, 3 id. muñecos de yeso, 8 canastos vidrios, 10 docenas lamparillas, 62 id. escobas, 69 gruesas de ladrillos, 1 caja con 61 onzas de oro y 59 medias id. id.; á Freyer.

Buques nacionales......	10
Idem extrangeros......	1
Total..............	11

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1848.

Pedro Ximeno.

Capitanía del Puerto—— ; VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ; Mueran los salvages unitarios!

Relacion de los Buques Nacionales y Extrangeros que han salido de este Puerto en el dia de la fecha, con expresion de sus destinos y cargamentos.

Pailebot nacional Victoria, de 16 toneladas, patron Francisco Gaibiro, para el Tuyú, con 7 barricas almidon, 78 sobornales yerba, 48 bultos mercancias, 1 cuarterola miel, 1 petaca tabaco, 7 sacos pasas, 4 rollos tabaco, 21 bolsas arroz, fariña y galleta, 1 docena palas, 1 idem escobas, 1 idem ollas, 2 idem azadones, 1 bocoy ferretería, 5 botijuelas aceite; por el patron.

Goleta n. Joven Mariquita, de 82 tns., p. Santiago Carrega, para San Nicolas, con 30,000 pies tabla de pino; por Pedro Lara.

Balandra n. Bella Rosa, de 30 tns., p. Nicolas Sifredi, para Santa Fé, con 10 cuarterolas vino, 20 cajones géneros, 16 fardos géneros, 10 cuñetes clavos, 9 barricas fideos, 10 barricas azucar, 20 petacones tabaco, 15 tercios yerba, 1,500 pies tabla de pino; por el patron.

Pailebot Oriental Fortunato, de 5 tns., p. José Sanguinetti, para Gualeguaychú, con 8 barricas azucar, 5 tercios yerba, 4 bolsas maní, 2 id. fariña, media tonelada carbon de piedra; por el patron.

Pailebot n. Teresa, de 28 tns., p. Domingo Roberano, para las Palmas, en lastre; por el patron.

Balandra n. San Luis, de 18 tns., p. Luis Medrano, para el Baradero, con 42 tercios yerba, 500 pies de tabla, 20 fanegas sal, 18 frasqueras ginebra, 12 rollos tabaco, 2 pipas vino carlon, 4 barricas azucar, 46 resmas papel astraza, 14 idem blanco, 3 bolsas arroz, 3 cajones jabon amarillo, 1 cuarterola vino seco, 1 idem frontiñan, 1 idem anis, 1 barril aceitunas, 5 docenas sombreros de paja, media pipa aguardiente, 10 botijuelas aceite, 2 farditos pábilo, 1 petaca tabaco, 2 cajones zarazas, 50 piezas lienzos, 40 piezas bramante, 1 id. bayeta, 4 baules efectos de tienda, 2 piezas arpillera, 1 barrica cerveza, 1 idem almidon, 1 docena palas de fierro, 1 atado parrillas, 6 cajones pasas de uva, 2 cajones zapatos, 1 id. cigarros de hoja, 2 damajuanas vinagre, 2 id caña, 1 surtido cuchillas, 1 docena sillas, 2 damajuanas vino, 1 cajon ferreteria, 1 id. sombreros; por el patron.

Bergantin Brasilero Pensamiento, de 224 tns., cpn. Francisco Antonio Lemus, para Parnagua, en lastre; por M. Acevedo Ramos.

Bergantin ingles Rachel, de 186 tns., cpn. James Hausa, para Londres, con 2,149 cueros salados, 1,525 idem de potro salados, 300 idem secos, 268 pipas sebo, 80 cajones idem, 360 astas, por Juan Higimbotham.

Son nacionales......	6
Yd. extrangeros....	2
	8

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1848—

Pedro Ximeno—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Cuenta de la Tesorería General del Martes 26 de Septiembre de 1848.

	Moneda corriente.	*Metálico.*	*Letras de Receptoría.*	*Letras de tierras.*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion.*	*Deuda clasificada.*
ENTRADA							
Existencia de ayer 25	2,238,720 6½	66 7¼	3,072,479 ½	1,986	318,400	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoría	6,759 6	....	561,722				
Letras vencidas y cobradas	113,827 6						
	2,359,308 2½	66 7¼	3,634,201 ½	1,986	318,400	4,385,600	1,596,913 7
SALIDA.							
Letras vencidas y cobradas	....	....	113,827 6				
Existencia	2,359,308 2½	66 7¼	3,520,373 2½	1,986	318,400	4,385,600	1,596,913 7½
	2,359,308 2½	66 7¼	3,634,201 ½	1,986	318,400	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Cuenta de la Receptoría General del Martes 26 de Septiembre de 1848.

DEBE.	*Moneda corriente.*	*Metálico*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones.*
Exist'a. de ayer.... { De comisos y multas....		1,875 2¼		
Exist'a. de ayer.... { Del Estado	53,523 5	....	....	18 7½
Entrada	....	....	561,722	
Salida	4,298 5			
Puerto	1,713 4			
Contribucion	747 5			
	60,283 3	1,875 2¼	561,722	18 7½

HABER.	*Moneda corriente*	*Metálico*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones*
A la Tesorería General.	6,759 6	....	561,722	
Existencia	53,523 5	1,875 2¼	....	18 7½
	60,283 3	1,875 2¼	561,722	18 7½

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1848.
BLANCO—

Vº Bº—BERNAL— Intervine——ALBARRAZIN—

¡Viva la Confederacion Argentina!
! Mueran los salvages unitarios!

DESPACHO
DE
ADUANA.

Mosca, Dunoyer y Vanni.
2 cajones merinos, 2 idem género para vestido, 1 idem alpacas, 1 idem tiradores y ligas ordinarios.
á Stanley, Black y Ca.
34 cajones zarazas 24 fardos lienzo tabla, 8 idem lonas, 10 idem arpillera, 11 idem paño de la estrella, 4 idem tela de poncho. 4 idem buyeta de dos frisas, 16 cajones coletas, 6 idem muselinas, 4 idem linó blanco, 7 idem brines.
á Leon Coumartin.
4 cajones terciopelo negro.
Juan Best y hermanos, Federacion.
2 cajones muselinas de algodon para vestido, 1 cajon tiras negras de algodon, y seda.
á Latham y Ca.
5 cajones zarazas.
Barber y Orr Perú, No. 13.
5 fardos lienzos, 5 idem arpilleras, 2 idem cantones.
á Parlane, Macalister y Ca.
3 fardos lienzos.
Eberhard y Ca., Maypú 15.
2 cajones abanicos ordinarios.
á R y J. Carlisle y Ca. Piedad.
1 cajon pañuelos de algodon, 1 fardo paño para poncho, 2 idem idem regular, 2 idem de la estrella.

¡Viva la Confederacion Argentina;
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages Unitarios!

Aviso Judicial.

De órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Doctor D. Manuel Mancilla, se ha de rematar en los dias 16. 17 y 18 del entrante mes de Octubre, bajo las galerias de la casa de Justicia, en quien mas dierc á dinero de contado, una chacra de la propiedad de D. José Gonzalez sita en el partido de Moron, cuyo terreno se compone de ciento cincuenta varas de frente al Norte con igual núm. de varas de fondo al Sud distante una cuadra de la plaza, tasado el todo en la cantidad de cuatro mil trescientos treinta y un peso cuatro reales moneda corriente los que se interesen en su compra podrán instruirse de los pormenores de su tasacion en la oficina del que subscribe. Buenos Aires, Septiembre 26 de 1848.

Agrelo.

s26 3p.

Interesante.

Se vende en el partido de quilmes, como á 20 cuadras del pueblo al Sud, una chacra en uno de los mejores lugares para negocio de almacen, tienda, acopios, siembras, &a. con un terreno de diez cuadras, bajo de zanja, y á mas, la accion al arrendamiento de un terreno contiguo, con plantas de Paraisos, duraznos &a. Tiene un edificio nuevo de material hecho á todo costo, y algunas piezas mas, techo de paja, y tambien armazones, y útiles, de labranza. Igualmente se vende una quinta, y dos chacras mas, y se alquila en una casa de familia en la calle del Perú para hombres solos dos ó tres viviendas; en la calle de la Piedad No. 182 darán razon.

s26 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

LITERATURA.

LA Empresa de esta publicacion, consecuente con sus compromisos, dará principio en la entrega inmediata, con la segunda parte de los Siete Pecados Capitales.

LA ENVIDIA.

Continuará á vez la publicacion, de la interesante obra del célebre Dumas.

Memorias de un Médico

Llenando con esto los deseos de varios Señores suscripotres, que desean con ansia ver esta importante produccion.

La suscripcion está abierta, en la Imprenta Republicana calle del Restaurador Rosas núm. 194 y en la Libreria del Sr. Steadman, frente al Colegio.

s27 2c

¡Viva la Confederacion Argentina!

Se vende.

En la calle de las Artes No. 121, se vende un boliche de puesto y pulperia de corto principal por tener su dueño que retirarse al campo; hace muy buenos diarios y está acreditado; el que se interese allí mismo hallará con quien tratar. s26 5p.

SE VENDE

Unas pocas docenas de sillas de madera que se doblan, muy fuertes y al propósito para sentarse al fres, á un precio equitativo. Ocúrrase al Almacen Naval calle de la Alameda No. 29.

s26 3c

EL SILABARIO Argentino.

POR JOSE ANTONIO WILDE.

[*Nueva edicion corregida y aumentada.*]

La acogida favorable que ha merecido el SILABARIO ARGENTINO, (adoptado hoy en la mayor parte de las instituciones de Educacion, no solo en esta ciudad, sino en las Provincias interiores) nos ha inducido á emprender una NUEVA EDICION AUMENTADA Y CORREGIDA. Queriendo dar mayor importancia á esta obra, haciendo que sea mas bien que otra cosa, un libro de lectura útil é instructivo, hemos suprimido las primeras 28 paginas de la edicion anterior, que hoy componen la INTRODUCCION AL SILABARIO ARGENTINO.

La nueva edicion contiene las tablas de voces de 2, 3, 4, 5, y mas sílabas, por ser uno de los puntos que se tuvieron en vista desde la primera impresion del SILABARIO. Nunca cesaremos de inculcar sobre este importantísimo punto: la BUENA ORTOGRAFIA. Digimos en nuestro prólogo de la primera edicion que debiera hacersele al niño, (aun cuando se le considerase adelantado) silabar ó escribir una cantidad de las voces contenidas en estas tablas por via de práctica, y ahora lo repetimos con la confianza que dá la esperiencia, y por las observaciones que se han servido hacernos los Directores de algunos Establecimientos de Educacion primaria, respecto á los resultados felices que en muy poco tiempo han obtenido de este método. Principios de Gramatica; nociones priliminares de Geografia; tablas de multiplicar de pesos y medidas, cuenta, cuenta de venta, factura, Recibo, el modo y forma de hacerlos, su uso &a. Muchas maximas morales; lecciones en historia natural, considerablemente aumentadas, un pequeño catecismo de historia sagrada, por el de *Fleuri*, Fábulas, una tabla de voces Latinas y Francesas, mas usuales en castellano, una breve introduccion á las artes y ciencias, Metales, época de la fundacion de las principales ciudades del Rio de la Plata, nuestros artículos de exportacion, algunas observaciones sobre la Confederacion Argentina, en preguntas y respuestas, es que se han hecho alteraciones y correcciones importantes por datos los mas recientes, un crecido número de lecciones de lectura útil é instructiva. Y una infinidad de materias que el niño *puede y debe saber* antes de pasar á estudios mayores.

Habiendo practicado, palpado las ventajas y útilidad del sistema adoptado en esta obra para promover los fines que ella se propone, la sometemos con las variaciones indicadas nuevamente al juicio del público.

Se compone de mas de 200 páginas; y la encuadernacion es fuerte. Estará á venta en todas las librerias de la ciudad desde el SABADO 30 DEL PRESENTE PRECIO FIJO 15 PESOS ejemplar. LOS QUE GUSTEN TRATAR POR DOCENA SE SERVIRAN OCURRIR A LA OFICINA DE LA GACETA MERCANTIL.

Ojo al aviso.

Se vende una casita en la calle de Santiago del Estero No. 45 frente á la barraca de la Victoria. Tiene dos piezas de teja y otra de azotea, y necesario: el que se interese ocurra á la calle de la Federacion No. 240, casa de D. Juan Pasapar, que encontrará con quien tratar. s 27—3 pp.

Aviso á los quinteros.

Se alquila una quinta situada en la calle de Barracas frente á Santa Lúcia; el que quiera sembrarla puede tratar en la calle del Perú No. 115.

s 27—3 pp.

100 PESOS. de gratificacion.

Se darán al que aprendiere un negrito que se ha huido ayer 22, llevándose toda clase de ropa, los chalecos todos punzoes; de edad como de 15, á 16, años, será conducido al departamento de Policía, y para tomar la gratificacion á la calle del Perú, No. 166.

Señales del negro.

Es delgado, un poco alto tiene una cicatriz corta de la panta de la barba del lado isquierdo; es algo secioso para hablar, natural de Córdoba, llamado Juan Pablo, lleva una gorrita de paño, dos ponchos uno de paño, redondo y muy corto, y el otro de listas.

s26 3p.

SINGULAR.

Se vende un piano perpendicular y de buenas voces, que toca solo, el número de 25 sonatas, á mas de tener su teclado de seis octavas para tocar á mano independiente de la maquinaria. Toca una cuadrilla ú otra pieza por el intérvalo de media hora sin pararse, y se repite las veces que se quiera por via de cuerda El objeto principal del propietario de esa alhaja [única de su clase en esta cindad] ha sido rifarlo; pero, con motivo de los gastos que ocasiona una rifa, prefiere primeramente proponerlo en venta particular, aunque sea por menos de su tasacion. Las piezas que toca solo son las siguientes: Opertura, Cuadrillas, Contradanzas, Boleras, Arias y varias Canciones, entre ellas el Himno Nacional Argentino. Para tratar ocúrase á la calle de Cangallo No. 71.

s26 tfs

Se vende.

Una casa con ocho piezas y todas las demas oficinas necesarias; á mas un cuarto á la calle edificado todo en 28 varas de frente y 30 de fondo, calle de la Independencia No. 141; en la misma casa encontrarán con quien tratar. s 27 3 p

Cronómetro.

Se vende uno exelente en un precio equitativo, En la relojeria No 20 calle de Cangallo junto al templo Norte-Americano darán razon.

s 27—3 pp

Bueyes troperos.

Se venden 100 en el mejor estado; y como para hacer viaje á cualquier punto. Calle de Maipú No. 14.

s 27—3 pp.

Para el Rio 4°

Principiará á cargar el Lunes de la semana entrante, la acreditada tropa de carretas de D. Francisco Andrade; los Sres. que gusten cargar en ella, ocurrirán á sus apoderados San Miguel y hermanos; Maipú No. 14.

s 27—3 pp.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

REMATES.

POR RAMON G. ARRIOLA Y HERMANOS.
Reconquista No. 14
De Efectos.

El Viernes 29 del corriente á las 11 en punto de la mañana y á plazos que se estipularán, se rematarán precisamente á la mejor postura varias clases de géneros, restos de facturas cuyo pormenor es el siguiente:

Bramante, zarazas, bayetas de medio pellon, bayetones, bayetas de forro, ponchos de paño, chaquetones de id., camisetas granas de bayetas, camisas de listado americano, pantalones de pieles, brines blancos, colchas moteadas, calzoncillos con fleco, hilo de sastre de colores, ponchos calamacos, camisas de zarazas, sobrepuestos, tiradores de campo, pañuelos de rebozo, toallas y servilletas de hilo, medias blancas, gorras de cuero de mono, fleco para calzoncillos, y otros artículos relativos que se manifestarán al tiempo de la venta.

Al mismo tiempo.

Algunos estuches de navajas de barba finas y regulares, juegos de pasadores para riendas, broches para vestidos, blancos y negros; 1 cajon con juegos de adornos para cajones de difuntos, abrochadores de seda, cordones y cadenas de goma, botones de seda, asentadores, encages puntillas y randas; suspensores de algodon blancos y rosados, hilo de carretel de colores, guantes de algodon blancos y de colores y otros varios artículos que manifestarán al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.
Reconquista núm. 14.
De muebles &a.

El Lunes 2 de Octubre á las 11 de la mañana, se rematarán precisamente á la mejos postura los siguientes muebles:

1 decena sillas de esterilla norteamericanas, 1 id. de amacarse, 1 sofá de caoba forrado en crin, 2 cujas caoba cameras, 1 par mesas de arrimo de id., 1 cómoda de id. con tocador, 1 coleccion de cuadros, 6 escritorios portátiles de varios tamaños. 1 tina de baño, 1 mesa de comedor de caoba, 1 grande de almacen con bancos, 2 marquesas, varias alhajas, alguna ropa hecha inglesa de paño y de verano y otros muebles que se manifestarán al tiempo de la venta.

LEONES.

SE venden dos cachorros de regular tamaño, se darán en un precio moderado ocurriendo á la calle de la Esmeralda No. 127 [esquina], donde los podrán ver y tratar. s20 3p

Se Alquila.

En la cuadra de los mendocinos un hermoso almacen que está desocupado, en el No. 34 darán razon.

s25-tfg.

Un Mozo,

Que dará garantias de su conducta, se ofrece para dependiente de almacen. La persona que lo necesite se servirá dejarle una esquela en esta Imprenta, ó avisarle en el colegio del Sr. Martinez, calle de Suypacha.

100$ de gratificacion

Al que diera noticia de un caballo alasan medio rabon, con una marca del lado de enlasar figurando una B. y otra del lado de montar que no se recuerda su forma; este caballo ha sido desparesido junto con otros diez de la chacra del Sr. D. Robeto Waite; en la calle de Belgrano No 3 hallarán á su dueño. s25–6p.

Piquillo Aliaga 4t;

Matemáticas de Vallejo 2t;

Raspail, medicina y farmácia casera, obra útil á todos.

Arte de escojer una esposa, y muchas obras nuevas muy interesantes; se encuentran a venta en la librería y litografia argentina de Ibarra: calle de Santa Clara No. 28 s25–15s

; Viva la Confederacion Argentina!
;Mueran los salvages unitarios!

Aviso á las almas.

COMPASIVAS.

El desgraciado jóven que ha 10 años que jime en el lecho del dolor tullido todo ulcerado, que residia en la calle de Chacabuco No. 123, se ha mudado á la del Tucuman No. 339, donde implora la veneficencia caracteristica del público, ennobleciendo esta caridad. Los humanos corazones dignándose pasar por su indicada habitacion, cuyo bien será grato ante la divina providencia.

J. Sinforoso Martinez.

Se Ofrece.

Una persona para cuidar un establecimiento de ovejas, ó chacra, ó bien para ocuparse en un corralon de maderas ó barraca; pudiendo el interesado dar buenos informes. Dirijase á esta esquela un billete rotulado N. N. s25-6p.

; Viva la Confederacion Argentina!
;Mueran los salvages unitarios!

Libros en venta.

Interesantes obras de los mejores autores en castellano, ingles y frances en historia, viages, geografias, diccionarios &c., las que se venderán muy baratas particularmente al que se interese por todas, ocurriendo al No. 6 calle de Balcarse. s25–6p.

Se vende.

Una finca grande, y se vende el todo ó la mitad por su mucha comodidad, y estar dividida; atahona, tiene 20 varas de frente al Sud, fondo completo, siete piezas habitables y cosina, pozo de buena agua, un corredor, 12 pies de parras con zarsos, varios árboles frutales, higueras de varias clases, todo cercado de paré.

La otra hace esquina, tiene 4 piezas corral y pozo, un corredor; 22 varas de frente al Sud, fondo completo para lo que se quiera por su localidad, calle de la Federacion en las 3 esquinas de Miserere 2 cuadras antes de llegar al Mercado del Oeste, en la misma casa vive el dueño para tratar. s25-3p.

Volanta grande.

y buena

Y en estado de paseo. con sus correspondientes guarniciones para dos caballos, aunque tambien puede rodar con uno pues tiene varas, y tiene lanza: es de cuatro ruedas de vuelta entera y de huella, y caben en ella seis personas cómodamente. Se vende, y para tratar ocúrrase al No. 183, calle de Santa Clara, de san Juan cuadra y media para el campo. s25-3p.

Se vende.

Una casa en el pueblo de San José de Flores; de la iglesia 2 cuadras para la ciudad, edificada en dos cuartos de tierra con 6 piezas, cocina y lugar, un corralon para maderas, un galpon techo de tabla, con 18 varas y un cuarto para carpintería, una huerta con 200 plantas de varias frutas, 8 parras en el patio con horcones de fierro, cuatro naranjos frutales, un jardin de várias flores, y un almacencito de corto principal. El que se interesase se verá con su dueño que vive en la propia casa. s25–3p.

Aviso

Se vende dos casas una en la calle de las Artes No. 302 y la otra en la de la Alameda No. 240 de 17 y media varas de frente al Este y 70 de fondo; la primera contiene diez piezas inclusas las oficinas necesarias, todo en el mejor estado, y árboles. plantas flores; la otra tiene 30 varas de frente al Este y 52 de fondo, hace esquina a la de la Paz y *Alameda*, contiene varias piezas inclusas las oficinas necesarias su mostrador y armazon; el que se interese por ambas, ó por cualesquiera de ellas, ocurra al comante de la Bateria Libertad D. Tomas Craig.

s25–3p

Diego Shaw.

Tiene el honor de avisar á sus amigos y al público que sigue siempre su oficio de plomero en sus varios ramos. Y les agradece la proteccion que le han dispensado hasta ahora; hace lavatorios, necesarios, baños frios, calientes y pluviales, bombas para algives y buques, bombas de molino de viento; compone y coloca tinas de vapor para saladeros, latas para techar galpones, PILETAS PARA CURAR CUEROS, &a. &a. Vive calle del Restaurador No. 97 s25–3p.

Se necesita.

Saber el paradero de los Sres. Mullen y Blair para comunicarles un asunto que les interesa en esta imprenta darán razon. s25–3p.

AVISO.

El profesor de Bellas Artes Virgilio Ravallo sigue dando lecciones de guitarra, violin, piano, canto y dibujo para retratos; calle de la Paz No. 191

s18 6p

Papas extrangeras

PARA SEMILLA.

Están recibiéndose de abordo unas pocas canastas que se venden en cantidades á gusto de los compradores, en el almacen de Diego A. Newoham calle de Mayo No. 66 al lado de Templo Ingles. s18—5p.

AVISO.

EN el corralon de maderas de Manuel Chueco calle de Balcarce No. 110 se encuentra el surtido de maderas siguiente, que se venderan á precios

Cal de Córdoba.

Se han recibido ciento y pico de fanegas de superior calidad, y se vende en lotes al gusto de los compradores: calle de Maypú No. 14.

s20 6p.

Vino de Burdeos.

Se ha recibido, y se ofrece en venta por cascos, legitimo y de superior calidad en el almacen No. 19 calle de la Paz. s18 3p.

Aviso.

Se arquilan dos ó tres piezas para hombres solos, con toda asistencia ó sin ella calle del Perú No. 171, á toda hora. s18 3.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Testamentaria

de D. Simon A. Abechuco.

Cualquier persona que tenga reclamos contra esta testamentaria, ocúrra con sus documentos justificativos á su albacea calle de Representantes No 8 siendo este el segundo aviso.

Juan Bautista Olazarri.

s18 3p.

Se vende.

Un carro de cajon de muy poco uso, se puede ver en la barraca de Balcarce el en bajo de las Catalinas

s18 3p.

Interesante á los pulperos y panaderos.

Se vende una cantidad de leña de rama superior. Los interesados ocurran á la Recoba Vieja No. 11, donde se les dará razon del lugar donde se halla y con quien deben tratar.

s20 3p

Al Público.

Altos calle de Cangallo No. 13 esquina de Mayo el Sr. Jenker, Doctor en la cirugia dentística, tiene el honor de anunciar á este respetable público que irá á la Habana dentro de 2 ó 3 semanas, haciéndose preciso que las personas que necesiten sus servicios proponerle, ocúrra á él sin demora.

Emploma los dientes con oro puro, plata y *cimiento mineral* por el método de los dentistas mas científicos de Europa ó E. Unidos, y con poco ó ningun dolor.

Tiene un nuevo surtido de dientes mineerales de mucha hermosura, siendo una imitacion la mas exacta de los naturales. Los coloca sin dolor y duran muchos años, obras hechas en dos ó tres dias.

Tiene tambien sus preparaciones tan celebradas para las enfermedades de la boca y polvos superiores para limpiar la dentadura.

Estara en casa desde las 9 hasta las 4 de la tarde, irá á las casas particulares. s18 tfc.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso de la Policía.

Los propietarios ó encargados de fincas cuyas veredas se hallen en mal estado quedan, prevenidos por el presente aviso, de que para el 15 del próximo Octubre deberán estar compuestas aquellas; y las que no estuvieran quedan sujetas á las disposiciones vigentes, que son; abonar a la Policía los gastos que esta haga en la compostura y á mas, satisfacer la multa de 200 $.

Buenos Ayres, Septiembre 16 de 1848.

Moreno.

Pino de Rusia.

De media, una, una y media, por dos y media y tres pulgadas.

Tirantillos de todas clases.

Alfajías de pino de una y media pulgadas de gruezo y tres de ancho.

Madera de Corrientes.

Vigas de urunday y quebracho de ocho por ocho y nueve por nueve.

Palmas negras, mazas de lapacho, cañas tacuaras de picar, tirantes de todas dimenciones, alfajias de una y media pulgadas de gruezo y tres de ancho de urunday.

Madera del Brasil.

Cedro de una y media, dos, dos y media pulgadas.

Vigas y tirantes de masaranduba, canela, jpé y caobilla.

Tablones de tres pulgadas de canela y otras varias clases para pilares de marquesas.

Curbas de todas clases, palmillas para botadores, y zarzos de parras, tirantes y pértigos de todas clases.

Madera de Tucuman.

Tablones de cedro, tirantes de algarrobo de 5 pulgadas por 7, de todos largos.

Tirantes de quebracho de 4 pulgadas por 8, rayos de lapacho, camas de algarrobo, ejes de lanza, rayos de algarrobo.

Madera de Santa-Fé.

Trozos de algarrobo de nueve á diez pulgadas cuadradas.

Umbrales, rayos y camas de algarrobo, palos de vuelta para construccion de buques.

Tirantes de Succia y perchas de buques &a. &a.

s15 5p

COCINERA Y MUCAMA.

Las que puedan presentar buenos informes pueden ocurrir á la calle del Peru No. 190. s22 6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

SE VENDE

En el pueblo de San Isidro, una casa de cuatro piezas. techo de tejas, situada en la calle principal a la entrada, 1 cuadra antes de llegar á la Iglesia, en terreno de cien varas de frente al Oeste y ciento ocho de fondo al Este, que hace esquina de dos calles.

El que se interese en la compra vease con D. Fermin H. de Osaa, encargado para su venta, en la Capitania del Puerto. s22 3p

SE VENDE

Una casa en la calle de las Artes, señalada con los No. 237 y 239, con cinco piezas habitables y demas oficinas necesarias, en terreno de 17 y media varas de frente y 70 de fondo. Ocúrrase al escritorio del corredor de comercio de No. D. Miguel Antonio Saenz, calle de Sta. Rosa [antes de la Catedral] No 17 y medio.

s22 3p

SE ALQUILAN

En una casa quinta inmediata á la ciudad, cuatro habitaciones. La situacion de dicha casa se recomienda, tanto para familia como para cualquier clase de negocio que se quiera establecer; por hallarse en una calle real, y tanto esta como las otras que la rodean son sumamente frequentadas y por las que entra todo lo que viene á la capital de los pueblos del Norte y del Oeste, y tambien está 5 ó 6 cuadras del Rio de la Plata. Se puede tener una vaca lechera y un caballo. Darán razon en la calle de Cuyo No. 160.

s22 3p

¡Viva la Confederacion Argentina!

SE VENDE

Una casa en la calle de Cuyo No 345, con 3 piezas, edificada en medio cuarto de tierra y fondo completo en la calle de Salta No. 104 encontrarán con quien tratar. s22 3c

EDITOR RESPONSABLE
SANTIAGO KIERNAN—